

5-51-4
70

1869.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE. *Construcción.*

Expediente á instancia de Dn Esteban

de la Peña en solicitud de licencia para le-
vantar de nueva planta su casa Plaza del
angel n^o 15 novisimo.

1889

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

1889

Excmo. Sr. D. ...



Excmo Sr Alcalde 1.º del Ayuntamiento popular de esta Capital.

24 Enero

Pare al Sr. Alcalde

del Dto. del

Congreso para el 1.º aniversario de la Plaza del Angel, antes 1.º moderno de la man que con asistencia de 23 L. a V. E. espone: Que tratándose de desenvolver para del dueño, en Sr. construir la de nueva plantas, necesita que se marque la linea quilito y el Mu en que se hade establecer la nueva fachada: por lo que

A. V. E. Duplica se sirva suponer que se verifique la tira de cuer municipal, dignanga

se ponda al acto para señalamiento de linea para la nueva fachada.

Dios que a V. E. mt. a. Madrid 24. Enero del 870.

Esteban de la Peña

para el cual se servirá señalar dia y hora avisando

al Sr. Srío del Excmo Ayuntamiento a los efectos correspondientes; pasando el es-

pediente al profesor de Villa para que informe del resultado y previniendo al

dueño que no dé principio a las obras sin la competente licencia; terminadas

estas actuaciones de cuenta en Comision de Obras.

Saldo

[Signature]

Enero 27/70

Cumpliendo con el anterior Decreto

pagare saber al dueño de las fincas,
que el acto de la tira de cuerdas, que
solicita tendrá lugar el día veinte y
nueve del corriente a las diez de su
mañana remitiendo este expediente
al Sr. Arquitecto de la Sección a los
efectos oportunos



El Alcalde popular
Fernando Hidalgo
Secretario

Sres. de la Comisión de Obras.

En virtud de orden que se me comunicó por la Secretaría del
Excmo. Ayuntamiento, procedí a la demarcación de la alineación de la
fachada de la casa n.º 15 novísimo de la Plazuela del Ángel, manrua-
na 234, de conformidad con la gral de dicha plazuela adoptada
por el Ayuntamiento según referencia de Real orden de 12 de Julio de
1858, de cuya operación resultó; que la referida casa debía adelantarse
por su extremo de la izquierda 0,27 centim.º, atando por la dere-
cha con la casa contigua, lo cual en la longitud de la fachada que
es de 7 metros 325 milímetros da una superficie de 0,28 decim.º cua-
drados y 89 cent.º cuadr.º, equivalentes a 12 pies cuadr.º y 73 cent.º
de pie cuadr.º, los cuales tasados de común acuerdo con el Arquitec-
to del Propietario en el concepto de pertenecer a una edificación
con alturas de segundo orden ó compuesta de pisos bajo, entre-
suelo, pral., segundo y tercero ó en equivalencia de este un so-
tabanco suprimiendo el entresuelo, en 16 escudos el pie cuadra-
do, importando el total de lo que ha de apropiarse la finca
por causa de alineación y que quedan expresados, la cantidad

de doscientos tres escudos setecientos setenta y seis milésimas,
los cuales deberá abonar en Depositaria Municipal al extendersele
la licencia de edificación. Esto no obstante V.S.S. acordaron
lo que estimen mas conveniente.

Madrid 30 de Enero de 1870

El Arg^{to} int. de la 4.^a Seccion

Agustin P. Pardo

Pl. fo 392.

L. 2.º fo 892.



Excmo Sr. Alcalde S.º del Ayuntamiento
popular de esta Capital.

La S.º

Por acuerdo que

Unase al imp

antecedente y que

se informe del

Arquitecto de la

Sección. D.ª

D.ª

D.º Esteban de la Peña, dueño de la Casa n.º
45.º novísimo de la Plaza del Angel, antes 44.º moderno, y 25.º
antiguo de la manzana 234.º a V.º E. hace presente; que
trata de edificarla de nueva planta y al efecto tiene el honor
de acompañar el diseño de su fachada firmada por el Arquitecto
D.º José Romero Cortes; exponiendo a V.º E. que la cons-
trucción de ellas ha de ser de la que comunmente se emplea
en buena práctica en esta Capital: por lo que

A V.º E. Suplica se sirva concederle la licencia necesaria para
proceder a la nueva edificación de la expresada Casa.

Dios que a V.º E. m.ª a.ª Madrid 4.º febrero de 1870.

Esteban de la Peña

Pres. de la Comisión de Obras.

Me he enterado de la presente instancia y exami-
nado el plano de fachada y memoria adjunta firmados por
el Arquitecto de la Academia D.º José Romero Cortes y no
hallo inconveniente en que sea aprobado por V.º E. a
tenor de lo prevenido en la Real Orden de 20 de Abril

de 1867; debiendo ajustarse la construcción proyectada
a dicho plano y memoria y a lo dispuesto en la Real
orden de 10 de Junio de 1854 sobre alturas en las edi-
ficaciones y a las demás disposiciones vigentes. Ma-
drid 8 de febrero de 1870.

El Ay^{to} de la 4.^a Sección

José María P. Pardo

Ateneo de la Sección de Artes

En esta fecha, se levantó un plano de alteraciones
algunas y se firmó la presente de la Calle. Madrid 16
de febrero de 1870

José María Pardo



ARCHIVO DE LEGISLACION
 N.º 10681
 2800 180

Escala 1/50

Plaza del Angel n.º 15 novisimo (antes 14 moderno)
 25. antiguo m.º 234.

Madrid 3 de Febrero

de 1870.

José Nimes
 Arquitecto

Memoria descriptiva de la construcción que se ha de emplear en la nueva construcción de la casa número 15, novísimo de la Plaza del Ángel antes 14 moderno y 25 antiguo de la manzana 234.

La planta de sótanos será vaciada en todo el terreno, dejando banquetado su pavimento, siendo inferior el de las dos primeras crugías; sus paredes todas serán de fábrica de ladrillo y cubiertas con bóveda de rosca de igual material las dos primeras crugías, y con suelo entramado de sesma las interiores.

La fachada será de cantería apilustrada de piedra berroqueña de un metro de espesor hasta el piso principal, con repisas e impostas de piedra blanca en este piso en segundo y en tercero para recibir los maderos del piso de entresuelo, en los vanos de los tres huecos se colocarán formas de hierro que se enlazarán por su parte superior constituyendo atirantado de los machones. El resto de ella será de fábrica de ladrillo, coronada con cornisa de

yesería y corona de madera: decorada como manifiesta el diseño.

En la primera traviesa en planta baja y entresuelo se quedará diáfano un gran hueco para tienda y salón, el que se cortará con una columna de hierro fundido en cada planta en que apoyarán las carreras de media vara y pie y cuarto que serán enterizas de toda la línea: los extremos de estas carreras apoyarán sobre pies derechos de pie cuarto en ambas plantas.

Las demás traviesas y medianerías serán entramadas con madera de Buena de los marcos y en la forma usual. Los suelos forjados a cielo raso, solador con baldosin de Tolla y Trivia, y en tienda de listón de madera.

Todo el resto de construcción en la forma que en buena práctica se usa en esta capital. Madrid

trés de Febrero de mil ochocientos
setenta.

El arquitecto
José Manuel Cortés

A SERRA T

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Excmo. Sr.
3

D. Esteban de la Pena, dueño de la casa Placa del Angel n.º 11 novísimo manifiesto que tratándose de demolerla para levantarla de nueva planta pedía la correspondiente tira de cuerda y licencia de edificación.

Verificada la alineación correspondiente por la Alcaldía del Distrito, resulta de los informes evacuados en Bo de Suero último y 8 del corriente por el Arquitecto de la Sección D. Agustín Felipe Peró que toma de la vía pública 12 pies y 73 centímetros que a 16 reales el pie cuadrado, tasados de común acuerdo, importan 203 reales 776 milésimos que deberá abonar al Excmo Ayuntamiento, y que puede concederse la licencia de edificación solicitada.

Esta Comisión de Obras, de conformidad con el Arquitecto Sr. Peró, opina que V. S. puede acordar que se expienda la licencia para donde las comunicaciones oportunas.

V. S., no obstante, acordará lo que mejor estime.
Madrid 24 de febrero de 1870.

Muro

Abascal

Falencia

Muro

Madrid 13 de marzo de 1870.

Encargant.º popular.

Conforme con la Comisión.

Al Excmo. Sr. D. Juan de la Torre

Madrid 21 Mayo 1870.

Concedida licencia a D. Juan de la Torre
de la Peña, para edificar en
calle de San Juan de los Rios n.º 11 nuevo,
recitando que ha de abonar al
Excmo. Ayuntamiento por el plus
y 75 centimos de plus cuadrado que
dejara de la vía pública, tasados
de comun acuerdo al precio de
16 reales, la cantidad de 203 Rea-
les 776 mitisimos.

Aprobado así por la Excmo.
Corporación Municipal en sesión
de 18 del corriente, se le comunico
a V. para su conocimiento y
efectos correspondientes.

Dios etc

Tratado a la Diputación

Don Manuel Maria José de Galdo &ca

Recibiendo solicitud licencia D. Es-
teban de la Peña dueño de la casa N.º 15 nu-
vo, 14 antiguo manzana 234 de la Plaza del
Castel. ^{para construirla de nueva planta} ~~se construya~~ y presentado el diseño de
fachada y memoria descriptiva suscrita
por el Arquitecto de la Academia de San Fer-
nando D. José Muner Cortés se instruyó el
vacio D. Agustín ^{propósito de este expediente} ~~propósito de este expediente~~
don Felipe ^{corresponsable} ~~corresponsable~~ ^{de esta obra} ~~de esta obra~~
cerca la alineación con arreglo á la aprobada
en 12 de Julio de 1858 para esta localidad
~~que~~ resultó que la referida casa debía
adelantarse por su extremo de la izquierda
0,27 centímetros, atendiéndose por la derecha con
la casa contigua lo cual en la longitud de
la fachada que es de siete metros tresien-
to veinte y cinco milímetros da una super-
ficie de 0,98 decim. cuadrados y 89 centim. ^{73 decim. de pie} ~~73 decim. de pie~~
dos, equivalentes á Nove pies cuadrados ^{los}
que tarados de común acuerdo con el Arquitecto
del interesado á diez y seis Escudos el pie
cuadrado, importan la suma de doscientos tres
Escudos setecientos setenta y seis milésimas
~~de~~ ~~esta~~ ~~licencia~~ que deberan abonar
se á este Municipio al estenderse la licen-
cia. En esta virtud ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisión~~ ~~de~~ ~~Obra~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisión~~
de acuerdo con lo propio cito por su
decreto Ayuntamiento. ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisión~~ ~~de~~ ~~Obra~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisión~~
Comisión de Obra ^{de} ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisión~~
por de Villa ha tenido á bien conceder el
permiso solicitado siempre que las obras se ejecu-
ten con entera sujeción al precepto del diseño y
memoria ^{descriptiva} ~~descriptiva~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~obra~~

no se
por el quieto
es de esta obra
vacio D. Agustín
don Felipe

a tenor de lo prevenido en la Real orden de 20 de abril de 1867 y a lo dispuesto en la Real orden de 10 de junio de 1884 sobre altura en las edificaciones, si las demandas o proposiciones requieren que se ordene en esta licencia

La altura será de segundo orden compuesta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo y tercero ó en equivalencia de este un sótano suprimiendo el entresuelo

La variante no tiene alteración alguna continuando la que tiene lo general de la calle

En la construcción de andamios exteriores e interiores se pondrá el mayor cuidado con el fin de evitar todo accidente de carácter gradable para lo cual se tendrán presentes las circulares de 13 y 20 de agosto de 1887.

El Sr. Alcalde popular del distrito 4.º podrá ordenar cuando lo tengamos por conveniente que sean reconocidas las obras, y el Arquitecto Municipal de la sección podrá visitar las siempre que lo estime, debiendo dar aviso escrito si este cuando se haya presentado la primera hilada del zócalo, al tener enrasado el piso principal, y concluido de sentar el alero ó corona de la cornisa para que sea reconocida la obra

Conocidas que sean las obras y cuando la finca se halle en estado de ser habitada, el dueño de la misma solicitará licencia para alquilarla, ~~presentando~~ ~~con~~ la que acompañará certificación del Arquitecto Director que acredite hallarse en condiciones de ser habitada. Y ~~además~~ deberá tener

en cuenta

~~Y~~ ~~además~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~prevenido~~ en el artículo 9.º de las Ordenanzas de Policía Urbana que dice "con

cedidas que sea la licencia para la nueva
construcción no se permitirá mas plazo que
el de tres meses para dar principio de ella

Madrid 29 de Mayo de 1870

Al Alcalde del Distrito del Congreso y Sr
Peró .

Comandancia y Depositario

A S T

T 2 A